

Sumario

II. ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Instituto Nacional de Estadística. Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral. Córdoba

Anuncio de la Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral en Córdoba por el que se publica acto del Sorteo para la selección de los candidatos a Jurados para el día 25 de septiembre de 2018

p. 3519

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública la petición de Modificación de características de Concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Nº Expte. M-5143/2007-CYG

p. 3519

IV. JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio por el que se somete a información pública petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, en Paraje "Los Juncares", polígono 16, parcela 398 y parcela 22, en el término municipal de Iznájar (Córdoba). Expte. AT 27/2018

p. 3519

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se concede autorización administrativa previa y de construcción de reforma de instalación eléctrica de alta tensión. Expediente AT 298/63

p. 3519

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Acuerdo de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba por el que se publica la aprobación provisional del Proyecto de Obra "Renovación Arteria de Abastecimiento en Alta. Fuente Palmera (Córdoba)", y la relación de bienes y derechos afectados para iniciar el expediente de Expropiación Forzosa

p. 3520

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Resolución del Ilmo. Ayuntamiento de Almodóvar del Río por la que se delega en el personal funcionario de esta Corporación la competencia de firma para compulsas y cotejo de documentos públicos y privados

p. 3522

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Anuncio del Ilustre. Ayuntamiento de Cañete de las Torres por el que se aprueban Bases de la Convocatoria para cubrir, mediante Concurso-Oposición por promoción interna, 2 Plazas de Administrativo, escala de Administración General, vacantes en esta Corporación

p. 3523

Ayuntamiento de Carcabuey

Resolución del Ayuntamiento de Carcabuey por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos, el nombramiento del Tribunal Calificador y la fecha de la primera prueba de la convocatoria para la provisión de una plaza de Vigilante Municipal para el día 4 de octubre de 2018

p. 3528

Ayuntamiento de Luque

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Luque por el que se somete a información pública la Ordenanza de Registro de Solares y Edificaciones Ruidosas de esta Corporación

p. 3528

Ayuntamiento de Montilla

Rectificación de error en las Bases aprobadas del concurso-oposición para cubrir en propiedad 1 Plaza de Trabajador/Social del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, publicadas en el "Boletín Oficial de la Provincia número 103, de 31 de mayo de 2018", con el número de anuncio 1717/2018

p. 3528

Ayuntamiento de La Rambla

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se hace público expediente de Modificación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018, Crédito Extraordinario nº 02/2018

p. 3528

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de La Rambla por el que se hace público expediente de Modificación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018, Crédito Extraordinario nº 03/2018

p. 3529

Ayuntamiento de Valsequillo

Anuncio del Ayuntamiento de Valsequillo por el que se aprueba el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras correspondiente al ejercicio de 2018, y se notifican de forma colectiva las liquidaciones

p. 3529

ADMINISTRACIÓN ELECTORAL

Instituto Nacional de Estadística
Delegación Provincial de la Oficina del Censo Electoral
Córdoba

Núm. 3.027/2018

Ley Orgánica 5/1995 del Tribunal del Jurado
 Sorteo de los candidatos a Jurado

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley Orgánica 5/1995, del Tribunal del Jurado y en el Real Decreto 1398/1995, según redacción dada por el Real Decreto 1271/2012, el acto del sorteo para la selección de los candidatos a jurados tendrá lugar a las 13 horas del día 25 de septiembre de 2018 en la Sala número 20 de la Ciudad de la Justicia ubicada en la planta primera del edificio (calle Isla Mallorca s/n, 14011 Córdoba), lo que se comunica para general conocimiento.

Córdoba, 4 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Delegado Provincial de la Oficina del Censo Electoral, Francisco A. Blas.

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 2.102/2018

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de modificación de características de una concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

Anuncio – Información Pública

Nº Expediente: M-5143/2007-CYG.

Peticionarios: Francisca Medina Gamero-Cívico - Inmaculada Medina Gamero-Cívico.

Uso: Riego (Herbáceos-Cereales) 105,5305 hectáreas.

Volumen anual (m³/año): 633.183,00.

Caudal concesional (L/s): 20,07.

Captación

Nº de Captación: 1.

M.A.S. / Cauce: Guadalquivir, Río.

Término Municipal: Posadas. Provincia: Córdoba.

Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30: 314555.

Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30: 4185408.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN:

La modificación consiste en la segregación en dos partes siendo de 92,6943 has la que nos ocupa con nuevo punto de toma. Asimismo, se produce un aumento de superficie hasta 105,5305 has.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 144 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003 de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de

España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (DT. 3ª Ley 39/2015).

Sevilla, a 11 de junio de 2018. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Javier Santaella Robles.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 1.543/2018

Ref. Expediente AT 27/2018

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, que será cedida a empresa distribuidora y cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Asociación Sierra Ventanas-Vecinos de los Juncare, con domicilio en calle Juncare, s/n de Iznájar (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "Los Juncare", polígono 16 parcela 398 y parcela 22 en el término municipal de Iznájar (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas.

d) Características principales: Línea eléctrica a 15 kV de tensión, aérea de 329,75 m de longitud, con conductor 47 AL 1/8 ST1A y centro de transformación tipo intemperie de 160 kVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 7 de mayo de 2018. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 2.291/2018

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CORDOBA DE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA Y AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE CONSTRUCCIÓN DE REFORMA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. Expte. AT 298/63

ANTECEDENTES

Primero: Doña Graciana Moreno López, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para las instalaciones eléctricas de alta tensión recogida en el proyecto denominado: Proyecto de modificación y ampliación de línea aérea alta tensión de 20 kV situada en finca El Blanquillo de Córdoba para la cesión a la compañía distribuidora Endesa, en el término municipal de Córdoba (Córdoba).

Segundo: En la tramitación de este expediente se han observa-

do las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites previstos en el Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 9/2011, de 18 de enero, por el que se modifican diversas Normas Reguladoras de Procedimientos Administrativos de Industria y Energía de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia de la Junta de Andalucía (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2011), en este sentido se ha realizado la información pública del proyecto técnico en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba y el portal de la transparencia de la Junta de Andalucía.

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en los artículos 1 y siguientes, y demás concordantes, de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el RD 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Decreto de la Presidenta 5/2018, de 6 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, Decreto 304/2015, de 28 de julio, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Conceder la Autorización Administrativa Previa y Autorización de Construcción a doña Graciana Moreno López, para la construcción de la reforma de las instalaciones incluidas en el proyecto, cuyas principales características se describen a continuación:

-Reforma de línea eléctrica.

Emplazamiento: Finca El Blanquillo, Polígono 16, parcela 1.

Termino municipal: Córdoba.

Origen: Apoyo A500060-S33374 Línea Rodamontes.

Final: Apoyo nº 3.

Tipo: Aérea.

Tensión (kV): 20.

Longitud (Km.): 0,451.

Conductores: 47-AI 1/8 ST-1A.

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 24 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga sin perjuicio de las demás conce-

siones o autorizaciones que sean necesarias, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables por otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Territorial a efectos de reconocimiento definitivo y Resolución de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud el certificado de dirección final de obra suscrito por técnico competente y el certificado de la empresa instaladora de alta tensión que ha ejecutado la instalación.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. Manuel Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

De acuerdo con el artículo 128.3 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la presente Resolución deberá notificarse al solicitante y a las Administraciones, organismos públicos y empresas de servicio público o de servicios de interés general afectadas; advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

RESUELVE:

Córdoba, 28 de agosto de 2018. La Directora General de Industria, Energía y Minas. (PD. Resolución de 9 de marzo de 2016). Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 3.017/2018

Con fecha 24 de julio de 2018, se ha acordado por la Junta de Gobierno de esta Corporación, la aprobación provisional del Proyecto de obra "RENOVACIÓN ARTERIA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA. FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)". así como la relación de bienes y derechos afectados por la obra y la Urgente Ocupación de los mismos, al objeto de iniciar el correspondiente Expediente de Expropiación Forzosa.

Igualmente, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en

materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 17 al 20 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, se abre información pública a todos los efectos, incluidos los expropiatorios, para el citado Proyecto y la Relación de terrenos y propietarios de los mismos afectados por expropiación forzosa incluida en el mismo, quedando expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Proyecto podrá consultarse en Aguas de Córdoba (EM-PROACSA) Departamento de Estudios, Proyectos y Obras, situada en Avda del Mediterráneo s/n 14001-Córdoba, e horario de 9:00 a 13:00 horas. Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 a) y 13.1 e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio,

de Transparencia Pública de Andalucía, el presente proyecto será objeto de publicidad durante el periodo de información pública en el portal de transparencia de esta Diputación Provincial, pudiéndose consultar en la siguiente dirección web:

<https://www.dipucordoba.es/uploads/attachments/31225/acuerdojuntagobiernoaprobproyectoarteriaabastecimientoenaltafuentepalmera.pdf>

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública se entenderá aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

ANEXO I

Proyecto de obras. "RENOVACIÓN ARTERIA DE ABASTECIMIENTO EN ALTA. FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)".

Relación de terrenos y propietarios de necesaria expropiación:

Término Municipal	Polg.	Parc	Uso	Titular	SUP.O.T. m ²	SUP.SERV. m ²	SUP.EXPR. m ²
Guadalcazar	12	55	O	María Soler Prieto y José Antonio Soler Prieto	600,00	225,00	12,25
Guadalcazar	12	9009	VT	Detalles Topográficos	64,00	24,00	
Guadalcazar	12	54	OR	María Soler Prieto y José Antonio Soler Prieto	608,00	228,00	
Guadalcazar	12	83	OR	Agustín Reyes Lora y Josefa Vázquez Rovira	1.256,00	471,00	9,35
Guadalcazar	12	84	OR/FR	Agustín Reyes Lora y Josefa Vázquez Rovira	1.312,00	492,00	
Fuente Palmera	12	9011	I	Vía de comunicación de dominio público	112,00	42,00	9,35
Fuente Palmera	4	130	NR	Andrés Bolancé Ostos y M ^a Dolores Mohedano Urbán	456,00	171,00	
Fuente Palmera	4	417	NR	Ruperto Reyes Lora	453,60	170,10	
Fuente Palmera	4	131	CR	Herederos de Juan Martínez Jiménez	916,80	343,80	
Fuente Palmera	4	9036	I	Ayuntamiento de Fuente Palmera	64,00	24,00	
Fuente Palmera	4	132	CR	Eustasio Reyes Hens	1.944,00	729,00	
Fuente Palmera	4	120	Agrario	José Manuel Martínez Reyes	349,60	131,10	
Fuente Palmera	4	119	NR	Inés Amelia Hens Galán	1.588,00	595,50	9,35
Fuente Palmera	4	9033	VT	Ayuntamiento de Fuente Palmera	28,00	10,50	
Fuente Palmera	4	118	CR	Antonio Fernández Bermudo	820,00	307,50	
Fuente Palmera	4	106	NR	José Manuel Fernández Reyes Antonio Fernández Reyes	837,60	314,10	
Fuente Palmera	4	364	CR	Manuel Prieto Farnés	461,60	173,10	
Fuente Palmera	4	365	CR	Eloy Rodríguez Rodríguez y Josefa Balnce Rodríguez	432,00	162,00	
Fuente Palmera	4	349	CR	Francisco Javier de la Rosa Rivero y Laureano Farnés Rivero	688,00	258,00	
Fuente Palmera	4	105	CR	Poliéster Fuente Palmera S. L.	392,00	147,00	
Fuente Palmera	4	9031	I	Ayuntamiento de Fuente Palmera	56,00	21,00	
Fuente Palmera	4	103	CR	Consuelo Carvajal Pareja	216,00	81,00	
Fuente Palmera	4	305	CR	Consuelo Carvajal Pareja	232,00	87,00	
Fuente Palmera	4	306	CR	Consuelo Carvajal Pareja	232,00	87,00	
Fuente Palmera	4	102	OR	Antonio Rubiales Jiménez	584,00	219,00	9,35
Fuente Palmera	4	9005	VT	Junta de Andalucía	80,00	30,00	
Fuente Palmera	4	159	CR	Rafael Hidalgo Arroyo y Eva Torres Arcos	128,00	48,00	9,35
Fuente Palmera	4	9027	HG	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	24,00	9,00	
Fuente Palmera	4	9005	VT	Junta de Andalucía	4.096,00	1.536,00	
Fuente Palmera	4	172	TA	María del Sol Purificación Pérez-Fragero Rey María Tránsito Gómez Hens Agustina Gómez Hens	0,00	0,00	84,80
Fuente Palmera	4	9005	VT	Junta de Andalucía	5.208,00	1.953,00	23,80
Fuente Palmera	4	268	CR	Manuel Germán Martín	204,00	76,50	
Fuente Palmera	4	267	CR	Josefa Germán Martín	196,00	73,50	
Fuente Palmera	4	266	CR	En Investigación Art. 47 Ley 33/2003	772,00	289,50	
Fuente Palmera	4	321	CR	André Bolancé Ostos	1.312,00	492,00	
Fuente Palmera	4	9009	I	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir	21,20	7,95	
Fuente Palmera	4	254	CR/OR	Enriqueta López Falder	1.372,00	514,50	14,45

Fuente Palmera	4	9012	VT	Ayuntamiento de Fuente Palmera	44,00	16,50	
Fuente Palmera	4	239	CR	Herederos de Juan José Mayen Hens	65,60	24,60	
Fuente Palmera	4	413	CR	Estación de Servicio El Cortijo 2007 S.L.	500,00	187,50	
Fuente Palmera	4	236	CR	Plácido Rodríguez Ostos	555,20	208,20	
Fuente Palmera	4	234	CR	Carmen Reyes Arancón	360,00	135,00	9,35
Fuente Palmera	4	233	CR	Herederos de Juan José Mayen Hens	568,00	213,00	
Fuente Palmera	4	224	CR	Herederos de Josefa Reyes Rivero	952,00	357,00	
Fuente Palmera	4	231	CR	Antonio Domínguez Caro	192,00	72,00	
Fuente Palmera	4	341	CR	Antonio Bersabé Onetti Mercedes Cepedello López	240,00	90,00	
Fuente Palmera	4	342	CR	Rafael León Rodríguez	240,00	90,00	
Fuente Palmera	4	344	CR	Antonio Peña Rosa	240,00	90,00	
Fuente Palmera	4	358	CR	Francisco José Espejo Raya y Guadalupe Laguna Martín	224,00	84,00	
Fuente Palmera	4	357	CR	Francisco José Espejo Raya y Guadalupe Laguna Martín	216,00	81,00	
Fuente Palmera	4	229	CR	Francisco Fuente Espejo	256,00	96,00	
Fuente Palmera	4	9001	I	Ayuntamiento de Fuente Palmera	64,00	24,00	
Fuente Palmera	5	148	I	Antonio Domínguez Caro y Guillermina Jiménez Reyes	240,00	90,00	
Fuente Palmera	5	22	CR	Emilio Caro Carrillo S.L.	544,00	204,00	
Fuente Palmera	5	21	CR	Emilio Caro Carrillo S.L.	684,00	256,50	
Fuente Palmera	5	20	CR	Inés Amelia Hens Galán	388,00	145,50	14,45
Fuente Palmera	5	9024	VT	Junta de Andalucía	240,00	90,00	

Este anuncio, del que está conforme con sus antecedentes el Jefe de Sección de Expropiaciones y Valoraciones, Francisco Márquez Priego, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 4 de septiembre de 2018, el Sr. Diputado Delegado de Área de Cooperación con los Municipios y Carreteras, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Almodóvar del Río

Núm. 2.995/2018

Expediente nº 6596/2018

Con fecha 31/08/2018, la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Almodovar del Río ha adoptado Resolución del siguiente tenor literal:

“Resolución

Vista la propuesta realizada por la Sra. Secretaria General de la Corporación, doña Angela Garrido Fernández, con fecha 31 de agosto de 2018 relativa a la delegación de compulsas y cotejo de documentos.

Considerando la conveniencia de delegar dicha función de compulsas y cotejo de documentos, los cuales pueden ser comprobados directamente por el personal funcionario del Ayuntamiento, evitando con ello dilaciones indebidas en la cumplimentación de trámites y en aras de una mayor eficacia administrativa.

Visto lo dispuesto en los artículos 2.e) y 13.2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, he resuelto:

Primero. Autorizar la delegación de la función de la compulsas y cotejo de documentos públicos y privados, que vayan a surtir

efectos en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río (Córdoba) y en otras Administraciones Públicas (en este último caso siempre que concurren los requisitos legales para ello), así como documentación que puedan requerir los ciudadanos, en los funcionarios de esta Corporación, quienes actuarán por delegación de esta Secretaría:

Doña Sara Pradas Reina.
Doña Ana Campanero Rodríguez.
Doña Ester Castillo Hurtado.
Don José Manuel Aguilar Corredera.
Don Antonio José Ramírez Coca.
Don Antonio Zacarías Muñoz Siles.

Segundo. La delegación autorizada en el apartado anterior estará vigente mientras no sean revocadas.

Tercero. La delegación de firma para compulsas y cotejo de documentos se ejercerá de conformidad con los siguientes criterios:

- Sólo se compulsarán los documentos que se presenten por los interesados en el Registro de Entrada del Ayuntamiento para su recepción y tramitación ante el propio Ayuntamiento y ante otras Administraciones Públicas, en virtud del principio de colaboración interadministrativa, siempre que, en este último caso, concurren los requisitos legales para ello.
- No habrá obligación de compulsar copias de documentos originales cuando dichas copias no acompañen a solicitudes, escritos o comunicaciones presentadas por el ciudadano.
- Sólo se compulsarán los documentos cuyos originales se aporten por el interesado en el momento de realizar la compulsas.
- Los cotejos de copias con los originales deberán realizarse siempre que no exista duda sobre su correspondencia exacta con el original, no tengan tachaduras, anotaciones o se dude de la autenticidad del original.
- La compulsas se formalizará diligenciando la misma mediante estampación de un sello que deberá contener los siguientes datos:
 - Fecha, firma e identificación de la persona que compulsas.
 - Indicación de que se hace por delegación.

Cuarto. Notificar la presente Resolución a los interesados, haciéndoles entrega del correspondiente sello de compulsión para su utilización y custodia.

Quinto. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba la delegación de la función para compulsión y cotejo de documentos.

Sexto. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

Almodóvar del Río, 31 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Sierra Luque Calvillo.

Ayuntamiento de Cañete de las Torres

Núm. 2.990/2018

Con fecha 30 de agosto de 2018 se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 273/2018, por el que se aprueban las Bases que han de regir las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de dos plazas de Administrativo pertenecientes al grupo C, subgrupo C1, escala Administración General vacantes en la plantilla municipal, en turno de promoción interna y sistema de concurso-oposición, cuyo texto literal es como sigue:

“BASES POR LAS QUE HABRÁ DE REGIRSE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVO, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, VACANTES EN EL AYUNTAMIENTO DE CAÑETE DE LAS TORRES.

Primera. Normas generales

Es objeto de esta convocatoria la provisión en propiedad, con carácter de personal funcionario, por promoción interna, mediante el sistema de concurso-oposición, de dos plazas de Administrativo, perteneciente al grupo C, subgrupo C1, escala Administración General, según Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al grupo indicado y demás retribuciones complementarias asignadas al puesto y derechos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Dichas plazas se encuentran incluidas en la oferta de empleo público del año 2017 y 2018.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación, en lo que corresponda, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto Legislativo 896/1991, de 7 de junio; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres, Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por el que se establece la fórmula de juramento en cargos y funciones públicas y las Bases de la presente convocatoria.

Segunda. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener hasta el momento de la toma de posesión, los siguientes requisitos de participación:

a) Pertenecer, como personal funcionario de carrera del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, en plaza de Auxiliar de Administración General, grupo C, subgrupo C2, con una antigüedad de al menos dos años de servicios efectivos.

b) Poseer el título de Bachiller o Técnico o, en caso de aportar otra titulación, la presentación del certificado de la autoridad com-

petente en materia de educación que acredite la equivalencia con dicho título, o tener una antigüedad de diez años en el puesto de Auxiliar de Administración General, grupo C, subgrupo C2.

Tercera. Instancias

Las instancias solicitando tomar parte en este proceso selectivo, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las mismas, se ajustarán al modelo que se anexa en estas bases (Anexo II) y serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañete de las Torres y presentadas en el Registro General de Documentos en horario de 9:00 a 14:00 horas, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dicha convocatoria se publicará asimismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la instancia deberá consignarse la relación de méritos a valorar conforme a lo dispuesto en la base séptima y a la misma habrá de acompañar la documentación acreditativa de los mismos, en original o fotocopia compulsada, y fotocopia compulsada del DNI. En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la instancia o no acreditados documentalmente en plazo.

Los aspirantes, por el hecho de participar en las pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones o recursos pertinentes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado, dentro del plazo concedido para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

Cuarta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación dictará resolución, en un plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución se concederá plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión o su omisión de la relación de admitidos y excluidos.

Dicha resolución se publicará también en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Finalizado el plazo de subsanación de errores, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con la inclusión correspondiente como admitidos de aquellos que fueron excluidos y que hayan subsanado errores u omisiones. También se publicará en el tablón de anuncios de la Corporación.

En dicha resolución se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal

Calificador.

La publicación de la resolución aprobatoria de las listas definitivas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Quinta. Tribunal Calificador

El Tribunal, designado por el Alcalde de la Corporación, estará integrado por un Presidente, tres Vocales y un Secretario con voz y voto, designándose igual número de suplentes. En la designación de sus miembros deberán respetarse los principios de imparcialidad y de profesionalidad, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres.

Todos los miembros del Tribunal, titulares y suplentes, habrán de ser empleados públicos de carácter fijo y poseer una titulación igual o superior a la requerida para el acceso a la plaza convocada.

Cuando las dificultades técnicas o de otra índole, así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la incorporación al mismo, con carácter temporal, de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios, bajo la dirección del citado Tribunal.

El procedimiento de actuación de los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, estando sus miembros así como el personal asesor y observadores sujetos a los supuestos de abstención y recusación previstos en los artículos 23 y 24 de la citada norma. Asimismo el Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades de ambos sexos.

No podrán formar parte del Tribunal el personal que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de formación o preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

El Tribunal resolverá, por mayoría de votos de sus miembros presentes, todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas bases, y estará facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en las bases.

Sexta. Comienzo y desarrollo de los ejercicios

Los aspirantes serán convocados para los ejercicios en llamamiento único y deberán ir provistos del DNI y bolígrafo. La no presentación al ejercicio en el momento de ser llamados, comporta que decae automáticamente en su derecho a participar en el mismo y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en el supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, cuando esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a las personas afectadas por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, que no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria o se cause perjuicio para el interés general o de terceros.

El orden de actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por orden alfabético, salvo que el Tribunal decida otro más conveniente. El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará

las medidas oportunas para que los ejercicios escritos sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

Una vez comenzado el procedimiento de selección, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en los boletines oficiales. En dicho supuesto, estos anuncios se harán públicos por el órgano de selección únicamente en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y, en todo caso, en el tablón de anuncios de la Corporación, con veinticuatro horas al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho si se trata de uno nuevo.

Si durante el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o del órgano convocante, que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien, que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El órgano convocante, de forma motivada, podrá en su caso, declarar decaído en su derecho al interesado.

Séptima. Procedimiento de selección

El procedimiento de selección se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, por el turno de promoción interna, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que a continuación se especifican, constando de las siguientes fases:

1. FASE CONCURSO: La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar la fase de oposición que precederá siempre al concurso, y solo se aplicará a los aspirantes que hayan superado ésta.

Consistirá en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y debidamente acreditados por el aspirante, en los términos que a continuación se relacionan y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 40% de la puntuación total prevista en la fase de concurso-oposición.

A estos efectos, los aspirantes deberán relacionar en su solicitud los méritos que, de conformidad con las bases, puedan ser baremados, así como aportar anexa a la misma, tal y como se indica en la base tercera, cuantos documentos consideren necesarios para acreditar los méritos que invoquen, que deberán ser certificaciones oficiales o fotocopias de documentos oficiales debidamente compulsadas. El Tribunal podrá, si lo considera necesario, requerir en cualquier momento la documentación complementaria que considere necesaria para comprobar la veracidad del contenido de los méritos alegados.

La fecha de referencia para la valoración de los méritos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal otorgará la puntuación conforme al siguiente baremo:

Antigüedad: Por servicios efectivos prestados en cuerpos o escalas de Administración General de subgrupo C2 (Auxiliar Administrativo), antes grupo D, se otorgarán 0,08 puntos por cada año completo de servicios efectivo en el Ayuntamiento de Cañete de las Torres, hasta un máximo de 2,00 puntos.

Actividad formativa: Se valorarán los cursos de formación o actividades formativas cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo al que se pretende acceder y que hayan sido recibidos o impartidos en el ámbito de las Administraciones Públicas y/o al amparo de los distintos planes de formación continua, hasta un máximo de 1,50 puntos y conforme al siguiente baremo:

Por la formación recibida relacionada con el puesto objeto de la

convocatoria 0,01 punto/hora.

Por la formación impartida relacionada con el puesto objeto de la convocatoria 0,02 punto/hora.

No se tomarán en consideración cuando sean meramente repetitivos de otros anteriores de igual denominación. En estos casos se valorará el de mayor carga lectiva.

Cuando se trate de formación en orden secuencial (primera y segunda parte; curso básico y curso avanzado, etc.), se sumará la carga lectiva total a efectos de su valoración.

Cuando del documento aportado se deduzcan que solo en parte guarda relación con las funciones a desempeñar, únicamente será tomada en consideración la que corresponda siempre, y exclusivamente, que se indique la carga lectiva en horas de la misma.

Los cursos en los que no se acredite duración, se asignará la puntuación mínima y si la duración se reflejara en días, sin especificación de horas, se computará a razón de tres horas por cada día que se acredite.

Deberá presentarse original o fotocopia compulsada del diploma o documento acreditativo de la realización del curso o actividad formativa correspondiente.

No se valorarán los diplomas relativos a jornadas, seminarios, simposios y similares.

c) Titulación superior a la requerida: Se valorará la titulación superior a la requerida en la convocatoria con 0,50 puntos por Licenciatura o 0,25 puntos por Diplomatura o equivalente. Solo contabilizará la titulación de mayor grado presentada por cada aspirante.

2. FASE DE OPOSICIÓN: Las pruebas a superar en la fase de oposición, que tendrán en todo caso carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en un test de cincuenta preguntas con respuestas alternativas que se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de cinco puntos. Dichas preguntas versarán sobre el contenido del Temario de Materias (Anexo I).

Cada pregunta formulada tendrá tres opciones, siendo una de ellas únicamente la correcta. Se concederá para su realización un plazo máximo de sesenta minutos, y se evaluará a razón de 0,2 puntos por respuesta correcta, no penalizándose las respuestas incorrectas ni las respuestas en blanco.

La calificación definitiva del proceso selectivo se obtendrá por la suma de ambas fases (concurso y oposición) hasta un máximo de 14 puntos. En caso de empate se resolverá por la mejor puntuación obtenida en el ejercicio de la fase de oposición; y de persistir el mismo, se resolverá según criterio de mayor antigüedad.

Octava. Lista de aprobados y propuesta de nombramiento

El Tribunal publicará la relación definitiva de aprobados, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas.

De acuerdo con esta lista, se elevará al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación la propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes aprobados.

Los aspirantes que, habiendo superado el ejercicio de la oposición, no hayan sido incluidos en la lista de aprobados y propuesta de nombramiento, quedarán en lista de espera, por orden de puntuación, a los efectos de si por cualquier circunstancia algún aspirante aprobado no fuera nombrado funcionario de carrera.

En el plazo de veinte días naturales a contar desde la publicación de la resolución que contenga la lista definitiva de aprobados, los aspirantes propuestos por el Tribunal, presentarán en el Servicio de Personal, los documentos acreditativos de los requisitos expresados en la base segunda, si es que no lo habían hecho con anterioridad en el momento de presentación de las ins-

tancias.

La no presentación, dentro del plazo fijado, de la documentación exigida, excepto en los casos de fuerza mayor, o cuando de la presentación de los documentos se desprenda el no cumplimiento de los requisitos de la convocatoria o supuestos de falsedad en la declaración, dará lugar a la invalidez de las actuaciones del aspirante, comportando, por consiguiente, la nulidad de los actos del Tribunal en relación con el aspirante y la imposibilidad de efectuar su nombramiento, sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades en que haya podido incurrir.

En este caso, la propuesta se considerará hecha a favor de los aspirantes, según orden de puntuación obtenida, que habiendo superado la totalidad de los ejercicios de las pruebas selectivas, tengan cabida en el número de plazas convocadas, como consecuencia de la citada anulación.

Novena. Nombramiento y toma de posesión

Presentada la documentación por los interesados y siendo esta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación decretará el nombramiento en favor de los aspirantes aprobados como funcionarios de carrera en la plazas objeto de la convocatoria. Dicho nombramiento será notificado a los interesados, que deberán tomar posesión en plazo de diez días a contar desde el siguiente a su recibo.

Los funcionarios tomarán posesión de la plaza de Administración General en el puesto de Administrativo (Subgrupo C1) existente en la Plantilla de Personal Municipal.

En el acto de toma de posesión, el funcionario deberá prestar juramento o promesa, de acuerdo con la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Quien, sin causa justificada, no tome posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de la superación de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

La resolución por la que se efectúe el nombramiento de los funcionarios será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del destino adjudicado.

Décima. Impugnación y revocación de la convocatoria

La presente convocatoria y los actos administrativos que se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo primera. Publicación

La presentes bases se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y un anuncio de las mismas en el BOE y BOJA.

Décimo segunda. Medios complementarios de información

Además de la publicación en la forma y medios que marcan estas bases y que son las que inician los cómputos de plazos correspondientes, toda las actuaciones del proceso selectivo se harán públicas en la dirección web del Ayuntamiento de Cañete de las Torres, a efectos de mayor publicidad y transparencia y sin efectos jurídicos respecto a plazos, que vienen marcados por las publicaciones en los boletines y medios oficiales.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si

éste radica en otra plaza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

ANEXO I TEMARIO

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978.

Tema 2. La Organización del Estado.

Tema 3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 4. El Régimen Local Español. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

Tema 5. Las Fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 6. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales.

Tema 7. Los recursos de los Entes Locales.

MATERIAS ESPECÍFICAS

Tema 8. El acto administrativo: concepto y clases.

Tema 9. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 10. Los interesados en el procedimiento. Derechos.

Tema 11. El registro electrónico general.

Tema 12. El cómputo de plazos.

Tema 13. Nulidad y anulabilidad.

Tema 14. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 15. Audiencia e información pública.

Tema 16. Desistimiento, renuncia y caducidad en el procedimiento administrativo.

Tema 17. Notificación y práctica de la notificación.

Tema 18. El silencio administrativo.

Tema 19. Revisión de actos y recursos.

Tema 20. El Presupuesto Municipal. Elaboración y aprobación. Las fases de ejecución del presupuesto de gastos.

Tema 21. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública.

Tema 22. El personal al servicio de la Administración Local.

Tema 23. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos.

Tema 24. Situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos.

Tema 25. Competencias de los municipios.

Tema 26. La organización municipal. El Alcalde y los Tenientes de Alcalde. Atribuciones.

Tema 27. La Junta de Gobierno Local. Composición y atribuciones.

Tema 28. El Pleno municipal. Tipos de sesiones. Atribuciones.

Tema 29. Las actas de las sesiones de pleno.

Tema 30. La Ley de Protección de Datos. Datos especialmente protegidos.

Tema 31. El Delegado de Protección de Datos.

Tema 32. La contratación administrativa en el ámbito local. La D.A 2ª de la Ley 9/2017, de contratos del Sector Público.

Tema 33. Políticas de igualdad de género en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Tema 34. La Ley 9/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. La publicidad activa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Cañete de las Torres, a 30 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Félix Manuel Romero Carrillo.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

D./D^a. _____, teléfono de contacto _____ con domicilio en _____, número _____ y con DNI número _____, comparece ante Vd. por el presente escrito y como mejor proceda:

EXPONE:

Que teniendo conocimiento de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Cañete de las Torres, para la provisión de dos plazas de Administrativo, publicada en el BOP de Córdoba de fecha _____, a través del sistema de concurso-oposición, turno de promoción interna y reuniendo todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria.

Que, en caso de ser seleccionado, se compromete a prestar juramento o promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la constitución como norma fundamental del Estado.

SOLICITA:

Tomar parte en las pruebas selectivas para esta convocatoria, aceptando íntegramente el contenido de las bases y comprometiéndome al cumplimiento estricto de la misma.

Acompaña la siguiente documentación:

- a) Fotocopia compulsada del DNI
- b) Alega como méritos baremables para la fase de concurso los siguientes, aportando, conforme a las bases de la convocatoria, toda la documentación acreditativa de los mismos:

1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres (Córdoba) le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero parcialmente automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la gestión del proceso selectivo especificado en la presente convocatoria.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Excmo. Ayuntamiento de Cañete de las Torres.(Córdoba)".

Ayuntamiento de Carcabuey

Núm. 3.018/2018

Resolución 194/2018

Don Juan Miguel Sánchez Cabezuelo, en mi calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Carcabuey, por medio de la presente dicto la siguiente resolución:

Habiendo transcurrido el plazo de 10 días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (nº 158 de 17-08-18) de la lista provisional de admitidos y excluidos, para participar en la convocatoria de la provisión de una plaza de Vigilante Municipal, mediante oposición libre, en la plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Carcabuey, por la presente resolución se aprueba la lista definitiva de admitidos que es como sigue:

Don Valeriano Jurado Madina.

Don José Miguel López Roperó.

Don Juan Jurado Luque.

Don José Mérida Camacho.

Don Manuel Alfonso Caballero Parra.

Don Sergio Martínez Aguilera.

Don Valentín Gómez Sánchez.

Don Pedro José Arroyo Martínez.

Don Manuel Contreras Arroyo.

Don Cristóbal J. Pacheco Ramírez.

Don Alberto Julio Escobedo Huertas.

Don David Rodríguez Pérez.

-Excluidos:

Don Vicente León Adamuz, por su presentación fuera de plazo.

Fijando como fecha del comienzo de la primera prueba de conocimientos consistente en la resolución de sus dos ejercicios el jueves día 4 de octubre de 2018 a las 11 horas en el Edificio de Usos Múltiples, sito en Calle Majadilla 1.

Siendo la composición del Tribunal:

-Presidente:

Titular: Don Eugenio Hernández Aguilar.

Suplente: Don Rafael Medina Collado.

-Vocales:

Titular: Don Manuel López Gálvez.

Suplente: Don Francisco Ríos Llamas.

Titular: Doña Vanesa Calzada Núñez.

Suplente: Don Alberto Hoyo Cabello.

Titular: Don Esteban Capellan Caballero.

Suplente: Don José Luis Muñoz Adrián.

Titular: Don Rafael García Caballero.

Suplente: Doña Natalia Vázquez Romero.

-Secretario:

Titular: Doña M^a Ascensión Caracuel Luque.

Suplente: Doña Inmaculada Briones Sánchez.

La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión que celebre.

Carcabuey, 4 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Juan Miguel Sánchez Cabezuelo.

Ayuntamiento de Luque

Núm. 3.030/2018

Que en Sesión Plenaria celebrada por la Corporación Municipi-

pal de Luque el 27 de julio de 2018, se aprobó por unanimidad la nueva Ordenanza de Registro de Solares y Edificaciones Ruinosas del Ayuntamiento de Luque.

Se expone al público por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias, estando de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En Luque a, 30 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde accidental, Sergio López Rueda.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 2.993/2018

Advertido error en las Bases para cubrir en propiedad una plaza de Trabajador Social, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario, aprobadas mediante resolución de Alcaldía de fecha 18 de mayo de 2018 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 103, de fecha 31 de mayo de 2018, y rectificación aprobada mediante resolución de Alcaldía de fecha 4 de junio de 2018, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, número 112 de fecha 13 de junio de 2018, al haberse indicado en las mismas que la puntuación máxima de la fase de Concurso sería de 4 puntos; si bien, la suma de las puntuaciones máximas a obtener por los distintos apartados del baremo de los méritos a valorar alcanza sólo un total de 3,75 puntos.

Considerando que de conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Por el presente y en uso de las atribuciones que me están conferidas,

HE RESUELTO:

1º. La rectificación del error existente en las Bases aprobadas para cubrir en propiedad una plaza de Trabajador/a Social, vacante en la Plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2017, según lo siguiente:

“Base Séptima. Primera Fase: Concurso.... 7.1.2. Por cada año de servicios prestados en una entidad privada como trabajador social: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,25 puntos.”, debe decir: “Base Séptima. Primera Fase: Concurso.... 7.1.2. Por cada año de servicios prestados en una entidad privada como trabajador social: 0,25 puntos, hasta un máximo de 1,50 puntos.”

2º. Publíquese la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón de Edictos de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Montilla, 31 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de La Rambla

Núm. 3.025/2018

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en se-

sión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2018, el Expediente de Modificación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018, Crédito Extraordinario Núm. 02/2018, seguidamente transcrito, y habiendo permanecido expuesto durante quince días hábiles sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el mismo:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:

Aplicación	Descripción	Importe
3110-46100	Transferencia Aportación P.P. Recogida Perros Vagabundos	2.554,99
TOTAL		2.554,99

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO:

Aplicación	Descripción	Importe
1622-22799	Contrato Servicios de Limpieza Viaria	2.554,99
TOTAL		2.554,99

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

La Rambla, 4 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Núm. 3.026/2018

Don Alfonso Osuna Cobos, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de La Rambla (Córdoba), hace saber:

Que aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de Junio de 2018, el Expediente de Modificación del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2018, Crédito Extraordinario Núm. 03/2018, seguidamente transcrito, y habiendo permanecido expuesto durante quince días hábiles sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se considera definitivamente aprobado el mismo:

APLICACIONES Y CRÉDITOS QUE SE CREAN:

Aplicación	Descripción	Importe
4250-46100	Aportación Convenio Auditoria Energética 2015 Agencia Energ.	1.300,00
TOTAL		1.300,00

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTO:

Aplicación	Descripción	Importe
1622-22799	Contrato Servicios de Limpieza Viaria	1.300,00
TOTAL		1.300,00

Contra dicha aprobación definitiva, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo, a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

La Rambla, a 4 de septiembre de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 2.992/2018

La Junta de Gobierno Local por acuerdo de fecha 31 de agosto de 2018, ha aprobado el Padrón de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras ejercicio 2018.

La notificación de la liquidación se realizará de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria, quedando expuesto al público durante quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que pueda ser examinado por los interesados y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Recursos: Contra la liquidación podrá formularse Recurso de Reposición previo al Contencioso-Administrativo ante la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Forma de pago y plazo: Los que establezca el Instituto de Cooperación con la Hacienda Local, previa publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Valsequillo, a 31 de agosto de 2018. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Rebollo Mohedano.